

Minuta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès y la asociación Jóvenes Diablos de Cerdanyola para la organización de los correfocs de la Fiesta Mayor del Roser de Mayo y de la Fiesta Patronal de San Martín del año 2019, así como la participación en otras fiestas de ciudad como son el Carnaval.

En Cerdanyola del Vallès, en la sede del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, 7 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Sr. Elvi Vila Caelles en calidad de Regidora Delegada de Cyultura del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, con NIF P-0826600-I, debidamente asistida por la Secretaria de la Corporación Aurora Corral García.

De la otra parte, Miguel Ángel Bretos Jiménez, con DNI 34752276 N, en nombre y representación de la asociación JOVES DIABLES DE CERDANYOLA, con NIF núm. G 60681301, sede social en la c. Industria, 38-40 de Cerdanyola del Vallès, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el núm. 95, de acuerdo con la certificación emitida por el secretario / a de la asociación.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y

EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès tiene entre sus objetivos el fomento del asociacionismo, mediante, entre otros, la participación del tejido asociativo ya consolidado en la organización de servicios, actos y actividades culturales para la población.

II.- El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, dentro de su competencia, desarrolla el programa de fiestas locales y actividades culturales tradicionales dentro del cual se encuentra el

proyecto presentado por la asociación Joves Diables de Cerdanyola del Vallés, en base al cual se formula este convenio.

Para desarrollar este proyecto presentado por la asociación, con un presupuesto total de gastos estimado 10.087,50 €, el Ayuntamiento otorga una concesión directa de subvención por un importe total de nueve milcuatrocientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (9.487,50 €) con la finalidad que se organicen las actividades que forman parte.

Para el otorgamiento de esta subvención se acrediten razones de interés público justificadas para el cumplimiento de un objetivo prioritario con respecto al ámbito cultural municipal: por una parte fomentar las actividades asociativas y conseguir un tejido asociativo consolidado en nuestro municipio que supongan el fomento de la cultura popular y tradicional; y por otra la realización de actividades de carácter cultural que abarquen el máximo posible de sectores e intereses de la población, que cubren los programas y proyectos presentados.

La subvención directa que otorga se justifica en base al artículo 22.2 a y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en base a razones de interés público, dado que la asociación JOVES DIABLES es la única asociación de nuestra ciudad que realiza este tipo de actividad y que ha presentado el proyecto y presupuesto detallado de la actividad a subvencionar a que se ajusten a los objetivos previstos.

III.- La normativa aplicable a los Correfocs de la Fiesta del Roser de Maig y de la Fiesta Patronal de Sant Martí del año 2019, así como la participación en otras fiestas de ciudad como son el Carnaval, es la Instrucción Técnica Complementaria núm. 18 del RD 563/2010 por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, instrucción que regula las Manifestaciones festivas religiosas, culturales y tradicionales.

IV.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha , 22 de mayo de 2019, se ha aprobado la concesión directa de subvención y formalización del correspondiente convenio con la asociación JOVES DIABLES DE CERDANYOLA para la organización de los Correfocs de la Fiesta Mayor del Rosario de Maig y de la Fiesta Patronal de Sant Martí del año 2018, así como la participación en otras fiestas de ciudad como son el Carnaval.

V.- Con el fin de conseguir estos objetivos formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes.

CLÁUSULAS

I.- El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès y la asociación JOVES DIABLES DE CERDANYOLA colaboran en la organización de los Correfocs de la Fiesta Mayor del Roser de Maig y de la Fiesta Patronal de Sant Martí del año 2019, así como la participación en otras fiestas de ciudad como son el Carnaval, en el marco de las actividades culturales y asociativas en el municipio.

II.- Deberes del beneficiario / a

Los beneficiarios deberán acreditar su personalidad y representación adjuntando los siguientes documentos, si estos no son ya en poder del Ayuntamiento:

Copia de los estatutos vigentes de la sociedad o entidad, debidamente inscritos en el registro correspondiente.

Fotocopia del NIF de la entidad o sociedad.

Acreditación de la representación legal que tiene el / la firmante de la solicitud y copia de su DNI.

En caso de asociaciones ciudadanas, sólo será necesario hacer referencia a la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas, siempre que los datos que consten sean actualizadas. Si están en trámite de inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones ciudadanas: copia de la solicitud de inscripción en el Registro, copia de los estatutos de la entidad debidamente diligenciados y fotocopia de NIF de la entidad.

Acreditar, en el momento de la solicitud, de estar al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la correspondiente Certificación emitida por las Administraciones respectivas.

Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario / a, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ; apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de asociación y el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Realizar la formación que requiere la instrucción técnica complementaria núm. 18 del RD 563/2010, que imparte la Generalidad.

III.- Obligaciones del beneficiario / a:

Justificar ante el ente otorgante el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Cumplir el objetivo del convenio, es decir la asociación JÓVENES DIABLOS DE CERDANYOLA tendrá la obligación de organizar y desarrollar el acto objeto del presente convenio en estrecha colaboración con el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, cumpliendo en todo momento las indicaciones de los servicios correspondientes al Ayuntamiento, y con plena sujeción al proyecto y presupuesto presentado por la asociación, que figuran en el expediente, a los que se da la conformidad. Específicamente la entidad deberá organizar el Correfoc de la Fiesta del Roser de Maig y de la Fiesta de Sant Martí 2019, así como la participación en otras fiestas de ciudad como son el Carnaval.

Comunicar al Ayuntamiento, en cualquier momento, y en todo caso en el momento de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención de otras subvenciones o ayudas públicas, ingresos y recursos que se hayan concedido para la misma finalidad del presente convenio.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos auditados de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario / a en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos, en su caso.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control.

Someterse a las actuaciones de comprobación que se establezcan por parte del ente otorgante, así como cualesquiera otra de comprobación y control financiero en los términos previstos en el art. 14 c) de la Ley General de Subvenciones.

Hacer constar en toda la propaganda y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda "Con el apoyo del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès", junto con el escudo municipal, según modelos tipográficos oficiales.

Acreditar con anterioridad a la resolución de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación del correspondiente certificado emitido por las Administraciones respectivas.

Cumplir con la liquidación de IRPF y / o los ingresos a la Seguridad Social cuando las retribuciones se satisfagan en conceptos de honorarios, ya sea por actividad profesional, o bien por colaboraciones esporádicas de personas no profesionales; o se trate del pago de nóminas cuando tenga obligación de cotizar a la SS.

Cumplir con la normativa vigente sobre transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Disponer de una póliza de responsabilidad civil que dé cobertura a las actividades que organiza la entidad, así como el recibo de encontrarse al corriente de pago. En este sentido, el organizador debe estar suscrito a un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros derivados de la realización de la manifestación festiva, y los posibles accidentes en caso de participación de menores de edad, sin perjuicio del cumplimiento de lo que

establezca la normativa autonómica o local en este sentido.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Solicitar autorización para la realización de los Correfocs adjuntando el recorrido.

Seguir las directrices que se indiquen por parte de los servicios del Ayuntamiento de Cerdanyola (cultura, Espacio público, seguridad ciudadana, movilidad ...).

Aportar toda la documentación que se requiere según la nueva legislación, antes de hacer la actuación y que se regula en la instrucción técnica complementaria núm. 18 del RD 563/2010.

Elaboración de un Plan de autoprotección, en cumplimiento del Decreto 82/2010 de planes de autoeptección, y en concreto el anexo IC.

IV.- En aplicación de la instrucción técnica complementaria núm. 18 del RD 563/2010, la asociación JÓVENES DIABLOS DE Cerdanyola como organizador de la actividad del Correfoc deberá presentar al Ayuntamiento solicitud de autorización que incluya:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del Grupo o Grupos de Consumidores Reconocidos como Expertos participantes.
- Relación de personas integrantes del Grupo o Grupos, con indicación de las personas que los representan.
- Datos de las personas responsables de los Grupos y documentación justificativa de haber recibido la formación en el programa formativo establecido en el punto 4 de la presente Instrucción técnica complementaria.
- Justificación documental que todos los componentes (incluidos menores) de los Grupos han recibido una formación específica para la participación en la manifestación festiva de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la presente Instrucción técnica complementaria.
- Permiso escrito de los padres o tutores legales en caso de participación de menores de

edad. (Se puede pedir un único certificado de que se dispone del permiso de todos padres / tutores de los menores).

- Programa detallado del acto con indicación del espacio de celebración o de su recorrido, así como del horario de realización.
- Relación de los tipos de artificios de pirotecnia que se utilizarán, descripción de su funcionamiento, cantidad de materia reglamentada por artificio y cantidad total aproximada a utilizar.
- Propuesta de las medidas de seguridad y emergencia previstas así como, en su caso, la indumentaria y medidas de protección recomendadas para la interacción en el acto de terceras personas.
- Justificación documental de que el organizador ha suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros derivados de la realización de la manifestación festiva y los posibles accidentes en caso de participación de menores de edad, sin perjuicio del cumplimiento de lo establece la normativa autonómica o local en este sentido.
- Si participa más de un grupo, los puntos del 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, los presentarán cada una de ellas. Y si la suma total de materia reglamentada es superior a 50kg, se necesitará la autorización expresa de la Delegación de Gobierno.
- En cuanto a los Correfocs de la Fiesta del Roser de Maig y de la Patronal iris 2016, se deberá cumplir lo dispuesto en la instrucción técnica complementaria núm. 18 del RD 563/2010, una vez se disponga del programa respectivo donde se incorpore el recorrido y quedará sujeto a la oportuna autorización, de acuerdo con la documentación que presente la asociación.

La asociación JOVES DIABLES DE CERDANYOLA DEL VALLÈS, deberá respetar en ambos Correfocs las medidas de seguridad que se indican en el ITC núm. 18 que regula las Manifestaciones festivas religiosas, culturales y tradicionales.

V.- En aplicación de la instrucción técnica complementaria núm. 18 del RD 563/2010, entre las competencias del Ayuntamiento se encuentran las siguientes:

Autorizar la celebración de la manifestación festiva, de acuerdo con la ITC 18 y la normativa

autonómica y local aplicable. A tal fin deberá comunicar a la delegación de Gobierno la autorización de la celebración del acto, o solicitar a la Delegación de Gobierno la autorización para el uso de los artificios pirotécnicos previamente a la autorización de la celebración del acto (> de 50 kilos), siempre y cuando se disponga de la documentación correspondiente con la antelación suficiente para poder realizar la tramitación.

Hacer difusión de la celebración del acto para conocimiento del público, así como del espacio o recorrido de la actuación y del horario de realización.

Informar de las medidas de seguridad aplicables así como, en su caso, de la indumentaria y de las medidas de protección recomendadas para la participación de terceras personas en el espectáculo.

Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos establecidos para cada acto.

En este sentido, en cuanto llegue al Ayuntamiento el informe que emitan los Servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamento, éste facilitará a la asociación una copia del mismo, a los efectos de cumplimiento de las medidas que correspondan , en caso de que sea preceptivo, ya que tan sólo se deberá solicitar en los siguientes supuestos:

"En las actividades que, por su naturaleza puntual o esporádica, se sujeten a otros trámites municipales o de la Administración de la Generalitat pero que, dadas sus características especiales, son activados de riesgo importante, la dirección general competente en materia de prevención y extinción de incendios debe emitir informe preceptivo y vinculante a la autorización que deba concederse.

Actividad de carácter esporádico con un aforo superior a 500 personas en establecimientos cerrados o 1.000 personas en espacios abiertos.

Estructuras desmontables e itinerantes, tales como carpas, carpas o toldos, entre otros, con un aforo superior a 1.000 personas. "

VI.- El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès otorga la cantidad de 9.487,50 €, en concepto

de subvención para la correcta ejecución de la organización de los Correfocs de la Fiesta Mayor del Roser de Maig y de la Fiesta Patronal de Sant Martí del año 2019, así como la participación en otras fiestas de ciudad como son el Carnaval, importe que figura individualizado en el presupuesto municipal vigente en la aplicación presupuestaria 32110 3210 33010 PAM 48925.

El importe de la subvención supone un 94,05% sobre el coste total del proyecto presentado que es de 10.087,50 €, tanto por ciento que se mantendrá y en todo caso ser inferior.

VII.- El Ayuntamiento de Cerdanyola otorgará a la asociación JOVES DIABLES DE Cerdanyola en concepto de anticipo, para la organización de los actos objeto de este convenio, la cantidad de nueve milcuatrocientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (9.487,50 €) a cuenta de la subvención otorgada y con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica en la cláusula anterior correspondiente al 100% de la subvención otorgada.

No se establecen garantías a favor de los intereses públicos por parte de los beneficiarios / as.

VIII.- El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès facilitará los espacios públicos y municipales, previa solicitud y según disponibilidad, comunicando a los Servicios correspondientes la organización del evento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.7 c) de la ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas "los espectáculos públicos y las actividades recreativas de interés artístico o culturales con un aforo reducido, en caso de que se lleven a cabo ocasionalmente en espacios abiertos al público o en cualquier tipo de establecimientos de concurrencia pública "quedan exentos de la necesidad de licencia municipal.

Hay que decir también que las actividades objeto del convenio se organizan con motivo de fiestas y verbenas populares, y se encuentran dentro del anexo II apartado e) del Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.

IX.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley de Subvenciones, el importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

X.- Este convenio se aplica a la organización de los Correfocs de la Fiesta Mayor del Roser de Maig y de la Fiesta Patronal de Sant Martí del año 2019 así como la participación en otras fiestas de ciudad como son el Carnaval ,, no siendo susceptible de prórroga por tácita reconducción, sino en todo caso, por acuerdo expreso de los órganos competentes de ambas partes.

XI.- Las funciones de seguimiento de la correcta organización y desarrollo de los actos mencionados en la Cláusula Y las ejercerá un técnico / a de Cultura del Ayuntamiento.

XII.- Justificación de la subvención otorgada:

La asociación JOVES DIABLES DE CERDANYOLA deberá justificar al Ayuntamiento la aplicación de la subvención a la actuación subvencionada hasta el 31 de enero del año 2020 y se deberá presentar por la totalidad del coste del proyecto subvencionado, a cuyo efecto se debe aportar balance de ingresos y de gastos totales acompañados de los justificantes económicos correspondientes. Se acepta un margen del 10% por gastos de gestión o de difícil justificación, siempre que ello no signifique la justificación de una cantidad inferior a la subvención recibida.

Las facturas, deberán ser fechadas en el año al que corresponde la actividad subvencionada.

Se aceptarán gastos en material y / o mejora hasta un 10% del presupuesto presentado por la entidad / asociación.

También se aceptarán facturas con gastos de alimentación siempre y cuando estén directamente relacionadas con el proyecto presentado y de acuerdo con el informe favorable del técnico / técnica responsable del seguimiento del proyecto.

Si por motivos excepcionales no se puede presentar la justificación dentro de este plazo, el beneficiario / a puede solicitar la ampliación. La solicitud debe hacerse por escrito y se presentará antes de que finalice el plazo previsto en el párrafo anterior, exponiendo los motivos que impiden presentar la justificación en plazo. A la vista de esta solicitud, y en función de los motivos alegados, el órgano competente podrá conceder la ampliación del plazo para presentar la justificación.

Para justificar la subvención la asociación debe presentar instancia y adjuntar los modelos aprobados por el Ayuntamiento y que figuran como anexo 2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Cerdanyola aprobado por el Pleno en sesión de fecha 29 de junio de 2006. Se considera que la justificación se deberá hacer sobre el coste del proyecto presentado y no por la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento.

Hay que tener presente para justificar la subvención, y en el caso de que haya gastos en concepto de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado al programa mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual. Los gastos relativos a coordinadores, personal de administración y aquellos que realizan servicios generales sólo serán subvencionables si están directamente relacionados con actividades subvencionadas y siempre relativas a la liquidación de contratos laborales.

Se incluirán las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal relacionado con el programa.

Documentación a aportar:

Recibo de la nómina, empleados de acuerdo con la O.M. 27-12-94 (Nombre, apellido y NIF del trabajador, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, conceptos retributivos, firma del trabajador, firma y sello de la empresa, etc ..)

Boletines acreditativos de cotización de la Seguridad Social (TC1, TC2).

Cuando tan sólo se cargue a esta subvención una parte de la nómina, se acompañará de un

escrito explicando el tiempo dedicado al programa y el cálculo de las cantidades.

Modelo 4 del Anexo II.

Cuando las retribuciones se satisfagan en conceptos de honorarios, ya sea por actividad profesional, o bien por colaboraciones esporádicas de personas no profesionales, se deberá presentar el justificante de recibo para la persona perceptora, con la correspondiente retención del IRPF y / o IVA, en su caso. Habrá sin embargo, justificar el ingreso a Hacienda de las retenciones practicadas.

La falta de justificación:

La falta de justificación de la subvención en el plazo establecido dará lugar a su revocación, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el beneficiario en el caso de falsedad. Si no se justifica debidamente el total de la subvención, se procederá a la revisión de la misma.

Las subvenciones recibidas por otros organismos a cargo del mismo proyecto se acreditarán, en su caso, y en caso contrario presentar declaración jurada de que no son beneficiarios de ninguna otra subvención.

Las variaciones a la baja o falta de justificaciones del proyecto implicarán disminuciones de la subvención o reintegros si se ha concedido anticipo.

El procedimiento para el reintegro será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Modificación de las subvenciones:

La alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas que superen el coste de la actividad subvencionada, dará lugar a la modificación de la resolución de otorgamiento.

Hay que tener presente que el Ayuntamiento no subvencionará nunca más de un 100% del coste del proyecto presentado.

Si la modificación de la concesión tiene lugar posteriormente a la entrega de los importes concedidos, procede aplicar el régimen correspondiente al reintegro de subvenciones.

Causas de reintegro:

Son causas de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en todo caso, cuando el beneficiario ha recibido un anticipo a cuenta por importe superior al que correspondería una vez revisada la subvención por haber concurrido cualquier causa modificativa.

Se exigirá el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los procedimientos de reintegro incoados a los beneficiarios / as que incumplan la obligación de justificar la subvención otorgada dentro del plazo reglamentario.

XIII.- La asociación JOVES DIABLES DE CERDANYOLA se compromete al cumplimiento estricto de todo lo dispuesto en la legislación que, en materia fiscal, de sociedades, laboral y de seguridad social, esté vigente durante la vida del convenio, bajo su responsabilidad exclusiva.

XIV.- En todo lo no regulado expresamente en las presentes cláusulas, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Cerdanyola y en todo caso la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.

En prueba de conformidad ambas partes firman el presente convenio que se extiende por duplicado y a un solo efecto en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.